

T.M.A. C/ S.R.V. S/ LEY 26485  
CS-00095-JP-2026

Cipolletti, 06 de febrero de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas: **T.M.A. C/S.R.V. S/ LEY 26485 (CS-00095-JP-2026)**, puestas a resolver y de las que,

**RESULTA:** Que se reciben las actuaciones del Juzgado de Paz de Cinco Saltos.

Toda vez que de la denuncia recibida surge que la denunciante ha realizado la correspondiente denuncia penal, interviniendo el Ministerio Público Fiscal, hágase saber a la denunciante que deberá estarse a lo normado por la Acordada N°15/2022, continuando el trámite por ante el fuero pertinente. **NOTIFIQUESE.**

En mérito de ello, corresponde **DESESTIMAR** la denuncia.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo normado por el art. 138 CPF, dese intervención a la Fiscalía Descentralizada de Cinco Saltos a los fines pertinentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto supra, hágase saber a las partes que para obtener asesoramiento respecto de su problemática, podrán recurrir a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) presentándose en horario de atención al público, de Lunes a Viernes de 7:30 hs a 13:30 hs. en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel.fijo 4982195 interno 105/106 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1º piso de Cipolletti, TEL FIJO 5678300 INTERNOS 100 Y 110, LLAMADAS Y WHATSAPP 0299-156311684. **NOTIFIQUESE.**

**CUMPLASE POR OTIF con el despacho supra ordenado.**

Oportunamente archívese.

Jorge A. Benatti  
JUEZ SUBROGANTE